



CLAVE: SEM003299

FOLIO TRÁMITE: Bierno 0d41

REFRENDO

ESTO

SEMIELIO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

10-junio-2021

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MONTES TORRES REBECA
 UBICACIÓN: JALISCO
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: HIDALGO
 CALLE CRUCE 2: LEANDRO VALLE
 GIRO: MENUDO Y CENA CENA
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 27

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 92

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:28 p	A: 11:00:28 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:28 p	A: 11:00:28 p
MARTES	SI	DE: 07:00:28 p	A: 11:00:28 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:28 p	A: 11:00:28 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:28 p	A: 11:00:28 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:28 p	A: 11:00:28 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:28 p	A: 11:00:28 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUI Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
 DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS
 ABIERTOS

ACEPTO

MONTES TORRES REBECA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (exijo o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y falsedad.
- El arrojamiento o tirado del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de canicas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avemdas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.